UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 de mayo del año 2007.

VISTO:

El Expediente Nº 05957-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Lic. Albert Anibal Osiris Sofía, para realizar tareas de asesoramiento en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiendo directamente del Rector;

Que dicha contratación se efectuó por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que se considera conveniente modificar el monto a percibir por el citado agente, por lo que se firmó la Cláusula Adicional correspondiente del contrato oportunamente firmado;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional de referencia;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Cláusula Adicional del contrato oportunamente firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. Albert Anibal Osiris Sofía (D.N.I.Nº 20.434.323), de fecha primero de mayo del año dos mil siete obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad : 02 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional del Contrato oportunamente firmado, de fecha primero de mayo del año dos mil siete, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 0501 -2007.-